MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comision de Urbanisme y Servicios Comunes de Barcelona y otros municipios por la que se anuncia oposición para proveer dos plazas de Arquitecto.

Practicado el sorteo para determinar el orden de activicion de los aspirantes admitidos a oposición para proveer dos plaxas

de Arquitecto, según convocatoria publicada en el «Boletin Oficial de la Provincia de Barcelona» número 228, de 23 de septiembre de 1972 y en el «Boletin Oficial del Estado» número 246, de 13 de octubre siguiente. ha resultado que actuará en primer lugar el aspirante don Juan Manuel Montero Madariaga, debiendo actuar los demas aspirantes a continuación, por orden alfabético de apellados, «crún lo previsto en la base 3.4 de la conservatorio de sucultados de conservatorio de conse vocatoria

Barcerona, 17 de abril de 1993.-El Gerente, Vicente Martorell.-1.265-11.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de marzo de 1073 sobre emision y puesta en circulación para el Principado de Andorra de la serie especial de sellos de correo -Andorra-Europa-1973.

limos. Sres.: La Conferencia Europea de Correos y Telecomunicación tomo acuerdo en su día de recomendar la omisión de una serie especial de sellos de correo como símbolo significativo de Europa. Atendiendo nicha sugerencia, y también con el propósito de proveer de los correspondientes efectos a los Servicios Postales en el Principado de Andorra,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional d. Moneda y Timbre, y para su utilización en los Servicios Postales españoles en el Principado de Andorra, se procederá a la estampación de una serie especial de sellos de correo con la denominación «Andorra-Europa-1973».

Art. 2.º La indicada serie constará de dos valores, estam-pados en huecograpado policolor y tirada de 750.000 efectos per cada uno de elles, siendo sus cuantias y metivos ilustrativos los signientes:

De dos pesetas: Alegoría. De ocho pesetas: Según la máquete aprobada en su dia a la Conferencia Europea de Correos y Telecomunicación.

Art. 3.º La serie reforida será puesta a la venta y circula-ción el dia 30 de abril de 1973 y podran ser utilizados sus sellos hasta su total agotamiento.

ción el dia 30 de abril de 1973 y podran ser utilizados sus sellos hasta su total agotamiento.

Art 4° De dichos valores quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 1.200 unidades, a disposicion de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al ciecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como las necesidades del intercambio oficial, o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación. La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 1.200 unidades de cada valor serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, propaganda nacional e internacional filatélica e integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica.

Art. 5° Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta.

Art. 6° Siendo el Estado el unico beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos:

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 27 de marzo do 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan

Rovira Tarazona.

105. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras 5 CA-257, «Ensanche y mejora del firme en los puntos kilométricos 0 al 33.100 de la carretera N.342, de Lores o Cartagana. de Jerez a Cartagena.

Por la Dirección General de Carreteras ha sido aprobado el proyecto de las obras 5-CA-257, «Ensanche y mejora del firme en los puntos kilométricos 0 al 33,100 de la carretera N-342, de Jerez a Cartagena», e incluido en el Programa de Inversiones Públicas de 1973.

De acuerdo con el parcafo bi del artículo 42 del Decreto 1541/1872, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, la declaración de utilidad publica se entiende implicita para estas obras, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo 1972-1975, así como la necesidad y urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y sus correlativos del Reglamento para su uplicación, de 26 de abril de 1957.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el parrafo segundo del artículo últimamente citado, se hace saber a los propietarios que más abaje se indican, como asimismo a los posibles desconocidos, que deberán personarse en el Ayunta-De acuerdo con el parrafe bi del artículo 42 del Decreto 1541/

a los propietarios que más abaje se indican, como asimismo a los posibles desconocidos, que deberán personarse en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera el dia y hora que a continuación se relacionan, para, sin perjuicio de trasladarse más tarde a sus terrenos, intervenir en el levantamiento del acta previa de ocupacion de sus respectivas fincas, perienecientes al término municipal de Arcos de la Frontera, advirtiendoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su parrafo tercero, como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la Contribución. Hasta el dia fijado para el levantamiento de dichas actas, fos interesados podran formular por escrito ante esta Jefatura ale-

interesados podran formular por escrito ante esta Jefatura ale-gaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errrores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta expropiación

Relación de bienes alectados, con expresión del día y hora en que se procedera al levantamiento del acta de cada uno de ellos

A continuacion del número de la finca se señala con:

- al Nombre del propietario, bl Nombre de la finca o paraje, ci Clase de terreno. di Superficie que se expropia, el Dia y hora de la citación. D Arrendatario o colono.
- a) Don Alfredo Erquicia Aranda, b) «Jedulilla», c) secano primera, d) 5.606 metros cuadrados sin edificar, e) 8 de mayo, a las diez horas.
- 2. a) Herederos de don Juan Molinillo Portales. b) «El Moli-nillo». c) Secano 4.º d) 2.524 metros cuadrados sin edificar. e) 8 do
- mayo, a las diez horas

 a. a) Don-Juan Bodríguez Mejías, don Manuel Gómez Merino y don Manuel Vázquez Vázquez c) Eríal. d) 273 metros cuadrados sin edificar. e: 8 de mayo, a las diez horas.

 4. a) Don Tomás López Mayolin. c) Eríal. d) 321 metros cuadrados sin edificar. e) Día 8 de mayo, a las once horas.